

ACTA

En Madrid, a las 09:00 horas del día 10 de Septiembre de 2015, se reúnen en la sala de reuniones de la Dirección General de Recursos Humanos, en representación de la empresa y del Comité de Huelga SEMAF las personas que a continuación se indican:

POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE.

*Cecilio Gómez-Comino Barrilero
Juan López Pulido
Raúl Blanco Aíra
Pedro Molina Dávila
José Maria Reyes Hernández
Estrella Soriano Cuervo
José Esteban Berenguer Pérez*

POR EL COMITÉ DE HUELGA

*Juan Jesús García Fraile
Santiago Pino Jiménez
Gerardo del Fresno Palacios
Juan Carlos cañas Lloret
Jesus Rodriguez Barberena
Ángel peña Pérez
Carlos Segura Martín
Rafael Montero Ovejero
Rafael Rico Pérez
Luis Antonio Casales Osta*

La reunión se convoca en relación con la huelga convocada por SEMAF para los días 11,14 y 15 de Septiembre de 2015, desde las 00:00 a las 24:00 horas. En el ánimo de superar la conflictividad anunciada, ambas partes coinciden en el interés de propiciar una salida negociada a la solución del conflicto.

En este sentido y como continuación a las negociaciones iniciadas con motivo de haber finalizado el convenio colectivo de Renfe Operadora, y para dar continuidad a las mismas con el objetivo de avanzar en la posibilidad de acuerdo del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, la Dirección de la Empresa y los representantes del Comité de Huelga de SEMAF manifiestan la conveniencia de retomar la vía del diálogo en aras de culminar con acuerdo la negociación del mismo y, en este sentido, se comprometen a la negociación, junto al I Convenio Colectivo del Grupo Renfe, de un Plan de recursos humanos que facilite el rejuvenecimiento de la plantilla que incluya un plan de desvinculaciones para ordenar las salidas y que haga del Grupo Renfe una empresa viable y competitiva y que tendrá que estar acordado antes del próximo 16 de septiembre para su traslado y solicitud de autorización a los Órganos de la Administración pertinentes.



Las circunstancias anteriormente expuestas hacen necesario una planificación que garantice la cobertura de las necesidades para facilitar al Grupo Renfe mantener los actuales niveles de servicio por lo que se reitera la voluntad manifestada por parte del Ministerio de Fomento y Renfe de continuar con los trámites ya iniciados para incluir en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 una enmienda que contemple una tasa de reposición que haga posible mantener el servicio ferroviario en las actuales condiciones de seguridad y calidad y que permitan al Grupo Renfe seguir siendo un operador de referencia en el ámbito ferroviario.

En todo caso, se remitirá el desarrollo de este plan de recursos humanos al Ministerio de Fomento en aras de que coadyuve e impulse el cumplimiento de los acuerdos alcanzados el día 14 de Mayo entre la Dirección del Grupo Renfe y Semaf. Por otro lado, y con el objetivo de impulsar la negociación del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe y desbloquear la situación de conflictividad actual, se alcanzan los siguientes ACUERDOS

1º Se establece una compensación por desarraigo al objeto de mejorar la conciliación de la vida laboral y familiar y que será de aplicación en todos los cuadros de servicios excepto los de cercanías.

La compensación por desarraigo entrará en vigor tras la implantación del Plan de Recursos Humanos en lo relativo a Residencias estratégicas y movilidad. La citada compensación se producirá cuando en los cuadros de servicio desde la salida de la residencia hasta el retorno a la misma se superen veintinueve horas continuadas y consistirá en facilitar un menú (almuerzo o cena) en el hotel donde se realice el descanso. En el caso de no ser posible en el hotel de descanso, la Empresa facilitará un lugar alternativo.

2º Tendrá la consideración de formación adaptativa, la formación que se realice para la obtención de las habilitaciones/ certificados para el material e infraestructura.

3º Con relación a la Integración de los trabajadores procedentes de FEVE, se presentará por la Dirección del Grupo una propuesta con las condiciones de integración de los trabajadores que actualmente ostenten las categorías de maquinista y de maquinista principal, según el XIX convenio colectivo de FEVE, en el nivel de maquinista del grupo de personal operativo de conducción del Acuerdo de Desarrollo profesional, negociándose una prima Variable específica para este colectivo en las sociedades de viajeros y Mercancías.

4º Una vez analizada la situación y distribución de la plantilla, a la mayor brevedad posible se presentará una acción de movilidad funcional para acceder al subgrupo profesional de MMII Jefe de Maquinistas nivel A en el seno del Comité General del Grupo. Así mismo, se presentará una convocatoria de movilidad geográfica del personal operativo de conducción.



5º Para posibilitar el desarrollo de este escenario se convocarán, antes del 30/09/2015 las pruebas de selección y ordenación entre las personas en posesión del título B de Conducción en vigor que, mediante criterios objetivos, permitirá identificar a los candidatos que opten a incorporarse al Grupo Renfe.

6º En lo referente al acuerdo de Desarrollo profesional de afectación exclusiva a Renfe Mercancías S.A se consideran los siguientes aspectos:

- Con carácter general, no se modificarán los días de descanso de los trabajadores por la entrada en vigor de un nuevo cuadro de servicio, recuperando la rotación de los días previstos de descanso según lo contemplado en el Acuerdo de Desarrollo Profesional.
- Respecto a los tiempos de toma y deje, jornadas de trabajo y la realización del refrigerio se cumplirá escrupulosamente lo recogido en el Acuerdo de desarrollo profesional. En cualquier caso, las situaciones de refrigerio estarán previstas en los cuadros de servicio.
- Se establece una comisión de estudio con participación de ambas partes que se reunirá antes del 30 de septiembre, en la cual se analizarán aquellas situaciones que pudiesen dar lugar a diferencias de análisis e interpretación para cuestiones de carácter general.

7º Convocar de forma inmediata a la Comisión Negociadora del I Convenio Colectivo del Grupo Renfe para el tratamiento de todas las materias objeto del mismo con el objetivo de alcanzar acuerdo antes del 30 de Octubre de 2015.

Como Consecuencia de los acuerdos alcanzados, SEMAF da por superado el conflicto y desconvoca las huelgas previstas para los días 11, 14 y 15 de Septiembre de 2015 desde las 00:00 horas hasta las 24:00 . Los citados acuerdos, y el anexo que se adjunta " líneas estratégicas del plan de Empleo de renfe", se trasladarán al Comité General del Grupo Renfe.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la reunión a las 02:10 horas en el lugar y fecha indicados.

POR EL COMITÉ DE HUELGA



POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO



Líneas estratégicas del plan de empleo del grupo renfe

El plan de empleo tiene por objeto, sobre la base de las medidas de mejora de la productividad y flexibilidad, promover las nuevas incorporaciones que deben permitir el rejuvenecimiento y la salvaguarda Know-How y la cualificación profesional de los recursos humanos, así como una adaptación a las condiciones del mercado de los nuevos ingresos, tanto desde el punto de vista retributivo como normativo, utilizando, entre otras políticas las diferentes tipologías de contratación. Todo ello siempre en favor de la viabilidad y sostenibilidad del Grupo Renfe.

La singularidad de la especialización ferroviaria no permite que se produzca un automatismo en el proceso de sustitución de los trabajadores que salen por los que entran y se necesitan largos periodos de formación adaptativa para cada una de las funciones. Por ello es imprescindible ordenar el proceso para garantizar la continuidad del servicio ferroviario, así como la transmisión del conocimiento y la eficiencia formativa.

Para ello se ha diseñado un plan de Empleo que tiene la finalidad de permitir llevar a efecto un conjunto de mejoras de productividad y competitividad que se van a incluir en el I Convenio Colectivo del Grupo Renfe y que se centran en los siguientes aspectos:

- 1º.- **Ajustes de los salarios en los nuevos subgrupos profesionales de ingreso .**
- 2º.- **Modalidades de contratación.**
- 3º.- **Implementación de Becas Formativas.**
- 4º.- **Modificación de los sistemas de promoción.**
- 5º.- **Definición de residencias estratégicas.**
- 6º.- **Movilidad**
- 7º.- **Plan de Desvinculaciones laborales.**


